



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 442 -2018-GRSM/GR

Moyobamba: 16 AGO. 2018

## VISTO:

El expediente N° **001-2018062749**, que contiene la Nota Informativa N°212-2018-GRSM/OCP, de fecha 09 de agosto de 2018; Informe Técnico N°035-2018-GRSM-ARA-DEGT, de fecha 13 de junio de 2018, Informe Legal N° 109-2018-GRSM/ARA-AALDE, de fecha 03 de julio de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, Descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servicios públicos calificados y adecuadamente remunerados, y fiscalmente equilibrado;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 133-2013-PCM hace referencia a los lineamientos generales señalando que: “*Las entidades de la Administración Pública proporcionarán la información espacial que posean, en el marco de sus competencias en atención a los requerimientos de las entidades públicas sin costo alguno, de acuerdo los estándares y procedimientos de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú –IDEP (...)*”. Asimismo en su artículo 9° indica que: “*las entidades de la administración pública a que se refiere el artículo 2° del presente Decreto Supremo, deberán registrar los Servicios Web de información espacial de las capas de información que administran en el marco de su competencia, en la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (...) conforme se señala en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 069-2011-PCM*”;

Que, al respecto mediante Resolución Ministerial N° 126-2013-PCM se constituyó el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDEP, encargado de elaborar el Plan de Implementación de la IDEP y la Política Nacional de Datos Espaciales, información espacial fundamental para promover el desarrollo nacional y contribuir a la defensa nacional, siendo necesario que esta información esté a disposición de las entidades del gobierno nacional y local con la finalidad de adoptar mejores decisiones para su gestión y optimización en el manejo de sus recursos, logrando optimizar el empleo de los recursos humanos, económicos, naturales y tecnológicos.





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 442-2018-GRSM/GR

Que, a razón de ello, el Gobierno Regional de San Martín, emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 1246-2012-GRSM/PGR, el cual resuelve en su artículo primero aprobar la conformación del COMITÉ DE GESTIÓN para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional, IDE - GRSM, como la plataforma que permitirá a los órganos y unidades ejecutoras del Gobierno Regional manejar una sola data de información geográfica, consiguiendo de esta manera ordenar la producción, administración y difusión de datos geoespaciales en el departamento de San Martín, el mismo que fue modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1246-2012-GRSM/GR de fecha 24 de julio de 2018; en cuanto al segundo artículo de la resolución en mención, fue modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2018-GRSM-PCR de fecha 24 de julio de 2018, referente a la conformación del Comité líneas arriba mencionado;

Que, la Dirección Ejecutivo de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental, en su condición de Secretaria Técnica, conforme lo establece la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2018-GRSM-PCR, mediante Informe Técnico N° 035-2018-GRSM-ARA-DEGT de fecha 13 de junio de 2018 realiza el sustento técnico para la aprobación del Reglamento de Funciones del Comité de Gestión para la Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional San Martín, argumentando que, *“El uso que tiene este tipo de información ofrece más funcionalidades y por ello debe estar debidamente reglado o normado para su correcta aplicación; del mismo modo indica que mediante Acta de Sesión N° 02-2018/CGIDE-GRSM realizado el 30 de mayo del presente año, los miembros presentes del Comité validaron los siguientes documentos: a) Catálogo de Objetos Geográficos y Símbolos de Datos Fundamentales, b) Catálogo de Objetos Geográficos Forestales de SERFOR, c) Reglamento Interno de Funciones del Comité de Gestión para la Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín, d) Informe Técnico Complementario para la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba y conforma el Comité de Gestión para la Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín”;*

Que, en ese sentido, el Reglamento de Funciones del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional San Martín – IDERSAM, tiene como objetivo regular la estructura orgánica y administrativa, y el funcionamiento del Comité en mención, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2018-GRSM/GR, del cual, las subgerencias de Desarrollo institucional y de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional emiten opinión favorable mediante Nota de Coordinación N° 109-2018-GRSM/GRPyP e Informe Técnico N° 036-2018-GRSM/GRPyP/SGPEyER de fecha 07 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 0561-2018-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del GRSM, opina favorable la aprobación del Reglamento de Funciones del Comité de Gestión para la Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional San Martín;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Autoridad Regional Ambiental y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 442 -2018-GRSM/GR

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el

Reglamento de Funciones del Comité de Gestión para la Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín, validado mediante Acta N° 002-2018/CGIDE-GRSM de fecha 30 de mayo de 2018; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

### ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente

Resolución a los que conforman el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional – IDE GRSM, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Victor Manuel Noriega Reátegui*  
GOBERNADOR REGIONAL

